

Objeto: Telefónica Móviles España, S.A.U. (en adelante **Movistar**), prestará al cliente el servicio de comunicaciones móviles **Movistar** incluidos los servicios de comunicaciones electrónicas y valor añadido solicitados por el cliente en el ámbito de este contrato. Asimismo, se facilitará al Cliente el acceso al servicio de emergencia 112, poniendo a disposición de las autoridades receptoras de estas llamadas la información relativa a la ubicación de su procedencia.

Secreto de las comunicaciones e integridad y seguridad de las redes y servicios: **Movistar** adoptará los medios técnicos necesarios disponibles en cada momento, que permitan proteger el secreto de las comunicaciones reconocido constitucionalmente, sin perjuicio de las interceptaciones legales que, en su caso, pueda ordenarse. **Movistar** quedará exonerada de toda responsabilidad que pueda derivarse de la obtención por el Cliente o por terceros de grabaciones de conversaciones telefónicas, de su uso o publicidad y, en general, de cuantas acciones u omisiones, no imputables y ajenas a **Movistar**, quebranten la confidencialidad y el secreto de las comunicaciones telefónicas. **Movistar** adoptará las medidas técnicas admitidas por la legislación vigente, a fin de mantener la integridad de las redes así como para procurar su seguridad contra cualquier acceso no autorizado.

Terminales: Solo se podrán conectar al servicio telefónico móvil disponible al público aquellos modelos de terminales que consten del correspondiente certificado de aceptación, emitido por el organismo competente designado a tal efecto por la Administración Pública.

Inicio del servicio y duración: **Movistar** se compromete a iniciar o rechazar la prestación del servicio en el plazo máximo de veinte días desde la fecha de formalización del presente contrato, siendo su duración indefinida, sin perjuicio de lo establecido en la siguiente cláusula de "Interrupción definitiva del servicio".

Precios: **Movistar** aplicará los precios vigentes para cada modalidad contratada. Dichas condiciones económicas se facilitan al cliente en el momento de la contratación. Asimismo los precios de **Movistar** están disponibles, perfectamente actualizados para su consulta en la página web www.movistar.es. Por otro lado, también podrá consultar los precios a través del número de atención telefónica 1004. El cliente podrá solicitar y recibir gratuitamente en cualquier momento la información del precio solicitado por escrito.

Facturación: **Movistar** facturará al cliente con periodicidad mensual.

- La cuota de conexión se devengará por una sola vez. La cantidad de 25,45 € (IVA incluido) correspondiente se reflejará en la primera factura.
- El importe correspondiente al consumo mínimo establecido, se devengará con carácter vencido y su facturación se practicará mensualmente.
- El importe correspondiente a los servicios se incluirá en la correspondiente factura, expresando separadamente el período o períodos al que corresponda. En el supuesto de servicios prestados en itinerancia internacional la facturación se producirá a partir del momento en que **Movistar** reciba el importe del mismo del operador extranjero, en cuyo territorio fue prestado el servicio.
- El importe íntegro correspondiente al servicio franquiciado en caso de que el cliente cause baja con carácter previo al plazo del vencimiento del citado servicio.
- En el ámbito de los servicios de tarificación adicional, la factura desglosará la parte correspondiente al servicio telecomunicación soporte de la que se refiere a los servicios de información.
- En el caso de elegir la domiciliación bancaria como método de pago, la contratación de este servicio conlleva la aceptación por parte del cliente de recibir la correspondiente factura en formato electrónico. Esta aceptación implica extender la facturación en formato electrónico, asimismo, a todos los productos de **Movistar** Móvil que el cliente haya contratado o contrate con posterioridad con Telefónica Móviles España, S.A.U. Sin perjuicio de lo anterior, el cliente podrá escoger, en cualquier momento, la recepción de la factura en formato papel solicitándolo a través de www.movistar.es, o mediante una llamada al Número de Atención Personal 1004. Aquellos clientes que hayan facilitado a **Movistar** una dirección de correo electrónico en el formulario de alta de factura electrónica, recibirán un mensaje en dicha dirección informando de la disponibilidad de su factura y su importe, así como un fichero en formato pdf con una hoja resumen informativa de la factura. **Movistar** podrá adelantar la presentación al cobro de los importes devengados en los siguientes supuestos concretos:
 - a) Superación del límite de crédito fijado por **Movistar**.
 - b) Suspensión o interrupción del servicio.
 - c) En casos de fraude o riesgo objetivo y acreditado de impago.

Movistar emitirá una sola factura por todos los servicios contratados por el cliente. No obstante, a instancia del cliente, también podrá emitir una factura independiente para los servicios de tarificación adicional, llamadas internacionales y servicios que no tengan la naturaleza de servicios de comunicaciones electrónicas.

Derecho de desconexión: El cliente tiene derecho a solicitar a **Movistar** la desconexión de los servicios de llamadas internacionales y de llamadas y mensajes cortos a servicios de tarificación adicional, mediante una llamada al 1004 o a través de la página web www.movistar.es. **Movistar** realizará dicha desconexión en el plazo de 10 días desde la recepción de la solicitud del cliente en este sentido. En caso de que dicha desconexión no se produjera tras esos 10 días, por causas no imputables al cliente, serán de cargo de **Movistar** los costes derivados del servicio cuya desconexión se solicitó.

Pago: El importe del servicio facturado por todos y cada uno de los conceptos se hará efectivo por el cliente mediante los siguientes medios de pago, a elección del cliente en el momento de la contratación:

- Domiciliación del pago de las facturas en su cuenta corriente o de ahorro en entidad bancaria o Cajas de Ahorro, o Entidades de la misma naturaleza.
- Pago en efectivo en entidad bancaria o Cajas de Ahorro, o Entidades de la misma naturaleza. Este modo de pago lleva asociado un cargo adicional por importe de 2,42 € (IVA incluido).

Las facturas no abonadas en las fechas establecidas devengarán un interés de demora igual al interés legal del dinero más dos puntos así como una comisión por importe de 2,42 € (IVA incluido) en concepto de gastos de gestión de cobro. El cliente tendrá derecho, en el caso de que le sea reintegrada cualquier cantidad como consecuencia de una reclamación, a cobrar el mismo interés de demora, desde el día en que se produjo el cargo indebido.

Movistar le informa de que en el supuesto de impago los datos relativos a la deuda podrán ser comunicados a ficheros relativos a cumplimiento o incumplimiento de obligaciones dinerarias.

Suspensión temporal del servicio: En el supuesto de que se haya producido un impago, **Movistar** podrá suspender el servicio impagado desde la fecha en que tenga conocimiento de tal circunstancia. Mientras dure la suspensión, el cliente podrá recibir llamadas (excepto cuando se encuentre fuera del territorio español o se trate de llamadas a cobro revertido), así como realizar llamadas al servicio de emergencia 112. Una vez tenga constancia de que el importe adecuado ha sido satisfecho restablecerá el servicio y ordenará un cargo de 30,25 € (IVA incluido). **Movistar** podrá suspender la prestación del servicio telefónico en el supuesto de existir fraude o circunstancias que objetivamente hagan presumir el uso ilícito del servicio, y en el supuesto en el que el cliente haya sido declarado en concurso de acreedores. En estos supuestos quedará suspendido el restablecimiento del servicio a la aportación de las garantías solicitadas por **Movistar**, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula "Depósitos de Garantía". El cliente tiene derecho a solicitar y obtener de **Movistar** la suspensión temporal del servicio por un periodo determinado que no será menor de un mes, ni superior a tres meses. El periodo de suspensión no podrá exceder, en ningún caso, de noventa días por año natural.

Interrupción definitiva del servicio: El presente contrato se extinguirá, con la consiguiente interrupción definitiva del servicio, por las causas generales admitidas en Derecho y, especialmente, por las siguientes:

- a) Por decisión del cliente, comunicada a **Movistar**, con una antelación mínima de dos días respecto a la fecha de la extinción. El cliente podrá ejercer su derecho a poner fin al contrato en la misma forma en que lo celebró.
- b) Por grave incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como por una utilización del servicio contraria a la buena fe o a las prácticas comúnmente aceptadas como de correcta utilización en los servicios de telefonía móvil.
- c) Por retraso en el pago del servicio por un periodo superior a tres meses o la suspensión temporal, en dos ocasiones, del contrato por demora en el pago.
- d) Por uso ilícito o indebido del servicio que conlleve la utilización de la condición de cliente para llevar a cabo una actividad empresarial, profesional o económica cuyo objeto sea la cesión o reventa del servicio **Movistar** y/o el reencaminamiento de llamadas o de tráfico hacia terceros.

Compromisos de calidad:

Movistar aplicará los mejores avances técnicos y de procedimiento para asegurar en todo momento la máxima calidad en todas las comunicaciones objeto del servicio.

I.- En el caso de que se produjera una interrupción temporal del servicio, el cliente tendrá derecho a una indemnización automática (siempre que la misma sea superior a 1 euro), cuya cuantía será igual a la mayor de las dos siguientes: 1) El promedio del importe facturado por todos los servicios interrumpidos durante los tres meses anteriores a la interrupción, prorrateado por el tiempo que haya durado la misma; en caso de una antigüedad inferior a tres meses, se considerará el importe de la factura media en las mensualidades completas efectuadas o la que se hubiese obtenido en una mensualidad estimada de forma proporcional al periodo de consumo efectivo realizado; 2) cinco veces la cuota mensual de abono vigente en el momento de la interrupción, prorrateado por el tiempo de duración de ésta.

En el caso de que se produjera una interrupción temporal del servicio de acceso a Internet, de manera continua o discontinua y superior a seis horas en horario de 8 a 22, el cliente tendrá derecho a una indemnización automática, cuya cuantía será la devolución del importe de la cuota de abono y otras cuotas fijas, prorrateadas por el tiempo que haya durado la interrupción.

En interrupciones por causas de fuerza mayor, **Movistar** compensará automáticamente al abonado con la devolución del importe de la cuota de abono y otras independientes del tráfico, prorrateado por el tiempo que hubiera durado la interrupción.

La indemnización se realizará a través de un descuento en factura. En la factura correspondiente se detallarán la fecha, duración y el cálculo de la cuantía de la indemnización que corresponda.

II.- Salvo interrupciones por causa de fuerza mayor, **Movistar** se compromete a que el tiempo acumulado de interrupción del servicio a lo largo de un periodo de facturación sea inferior a 8 horas. El tiempo de interrupción del servicio se calculará como la suma de tiempos de indisponibilidad total del servicio telefónico móvil a lo largo de un periodo de facturación.

Movistar indemnizará al cliente por un importe igual al promedio del importe facturado por todos los servicios interrumpidos durante los tres meses anteriores a la interrupción, prorrateado por el tiempo en que se haya excedido de su compromiso individual de 8 horas. En caso de una antigüedad inferior a tres meses, se considerará el importe de la factura media en las mensualidades efectuadas o la que se hubiese obtenido en una mensualidad estimada de forma proporcional al periodo de consumo efectivo realizado.

Las indemnizaciones contempladas en este apartado se entenderán acumulativas de las derivadas de lo dispuesto en el apartado I de la presente Condición General. La indemnización se realizará a través de un descuento en factura. A los efectos previstos en los apartados anteriores, así como en caso de que la interrupción temporal del servicio se haya producido mientras el cliente estaba en itinerancia o roaming, el cliente deberá dirigir su solicitud de indemnización, dentro de los diez días siguientes a la fecha de restablecimiento del servicio, mediante una llamada al Centro de Relación al Cliente o en www.movistar.es, con indicación expresa de las interrupciones sufridas.

III. No será de aplicación lo dispuesto en los apartados anteriores cuando la interrupción temporal esté motivada por alguna de las siguientes causas: 1.- Incumplimiento grave por los clientes de las condiciones contractuales, en especial en caso de fraude o demora en el pago que dará lugar a la aplicación de la suspensión temporal e interrupción del servicio. 2.- Daños producidos en la red debido a la conexión por el cliente de equipos terminales cuya conformidad no haya sido evaluada, de acuerdo con la normativa vigente. 3.- Incumplimiento del código de conducta por parte de un prestador de servicios de tarificación adicional, cuando la titularidad del contrato de abono corresponda a este último.

Protección de datos: Telefónica Móviles España, S.A.U., en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, informa al cliente de que los datos personales que aporta en este acto junto a los obtenidos durante la vigencia del contrato por **Telefónica Móviles España, S.A.U.**, o su red de distribución, serán incluidos en ficheros informatizados de datos de carácter personal titularidad de esta Empresa, responsable del tratamiento y destinataria de los datos, siendo necesarios para la relación contractual y teniendo el carácter de obligatorio a excepción de los marcados como opcionales. Asimismo, con la intención de ofrecerle nuestra mejor atención e informarle de nuestros servicios de telecomunicaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el 65.3 del Real Decreto 424/2005, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas, el servicio universal y la protección de los usuarios (BOE, 29 abril de 2005), **Telefónica Móviles España, S.A.U.**, solicita su consentimiento para tratar, junto con los datos personales que usted nos facilita, todos los datos de tráfico necesarios para realizar la facturación y pagos de las interconexiones y todos

los datos de los servicios de los que sea usuario, para ofrecerle promociones comerciales o para la prestación de servicios con valor añadido, durante la vigencia de la relación contractual, y siempre que no se oponga a este tratamiento en el plazo de un mes a contar desde la firma del contrato dirigiendo escrito a **Telefónica Móviles España, S.A.U.**, Referencia DATOS, en apartado de correos 56, 48080, Bilbao, llamando al teléfono gratuito 224407 o en www.movistar.es. Asimismo, podrá revocar dicho consentimiento en cualquier momento a través de los medios indicados. No obstante, el consentimiento para el tratamiento de todos los datos de tráfico para la prestación de servicios con valor añadido se considerará otorgado desde el momento de solicitud, uso o acceso a cualquier servicio de este tipo. El cliente consiente que **Telefónica Móviles España, S.A.U.**, en su continuo afán de mejorar la satisfacción de sus clientes, le envíe promociones comerciales, le comunique las ofertas más interesantes, las últimas novedades y toda la información de los productos y servicios de la Compañía que puedan ser de su interés. Si no desea que **Telefónica Móviles España, S.A.U.**, le envíe promociones y ofertas de productos y servicios propios de **Movistar** que puedan ser de su interés a través de mensajes cortos (SMS) y correos electrónicos, en cumplimiento del art. 21.2 y 22.1 de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico, dirija escrito a **Telefónica Móviles España, S.A.U.**, Referencia DATOS, en apartado de correos 56, 48080, Bilbao, llame al teléfono gratuito 224407 o entre en www.movistar.es. El cliente puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley, dirigiéndose por escrito al domicilio social de **Telefónica Móviles España, S.A.U.**, Referencia DATOS, en apartado de correos 56, 48080, Bilbao. **Telefónica Móviles España, S.A.U.**, tiene la obligación de secreto de los datos y el deber de guardarlos, y adoptará las medidas necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. En cualquier caso, **Telefónica Móviles España, S.A.U.**, garantiza al cliente que en la utilización de sus datos personales se observarán escrupulosamente las obligaciones establecidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, así como en el restante ordenamiento aplicable donde se establecen garantías y cautelas en cuanto al tratamiento de los datos de carácter personal del cliente. El cliente otorga su consentimiento a **Telefónica Móviles España, S.A.U.**, para grabar las llamadas que él mismo pueda realizar al servicio de atención telefónica 1004, o las que se le pudieran hacer desde **Telefónica Móviles España, S.A.U.**, o desde cualquier empresa autorizada por ésta. Dicha grabación se realiza con la finalidad de mejorar la calidad de prestación de los servicios objeto del contrato, con la de verificar la satisfacción de los clientes, así como de acreditar la contratación.

Información al cliente: El cliente podrá recibir información sobre los servicios, cobertura, tarifas y sobre cualquier incidencia que le afecte a través del número de teléfono 1004 y en www.movistar.es.

Modificación contractual: El cliente se compromete a comunicar a **Movistar** cualquier cambio en los datos del contrato, especialmente los cambios en los datos correspondientes al domicilio de facturación y de la cuenta bancaria de domiciliación de los pagos. **Movistar** podrá modificar el presente contrato por los siguientes motivos: variaciones de las características técnicas de los equipos o las redes, cambios tecnológicos que afecten al servicio, variaciones de las condiciones económicas existentes en el momento de la contratación del servicio y evolución del mercado, comunicándoselo al cliente con un mes de antelación a la fecha en que la modificación vaya a ser efectiva.

Depósitos de garantía:

- Movistar**, recibida la solicitud de alta en el servicio y en cualquier momento de la vigencia del presente contrato, podrá, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato:
 - Solicitar al cliente la constitución de una garantía, mediante depósito no remunerado en efectivo o aval bancario.
 - Asignar al cliente un límite de crédito.
- La adopción de dichas medidas tendrá lugar si concurren algunas de las siguientes causas:
 - La existencia de cantidades impagadas por el cliente por cualquier contrato formalizado con **Movistar**.
 - El retraso reiterado en el pago de las facturas correspondientes.
 - La imposibilidad para **Movistar** de comprobar que el cliente tenga solvencia suficiente para atender sus obligaciones derivadas del presente contrato. Dicha comprobación se llevará a cabo con pleno respeto a la legislación vigente, mediante el acceso a ficheros automatizados en los que los datos de carácter personal se hayan obtenido de conformidad con lo señalado en el artículo 29 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre y que cumplan los requisitos establecidos en el citado artículo, así como verificar la exactitud de los datos aportados por el cliente.
 - La superación del límite de crédito fijado por **Movistar**.
- La no constitución de la garantía solicitada, facultará a **Movistar** para desestimar la solicitud de alta en el servicio del cliente, restringir las llamadas salientes, suspender y/o resolver el contrato e interrumpir definitivamente el mismo.

Si el cliente con deudas pendientes solicitara la resolución del contrato o baja en el servicio **Movistar**, el cambio de titularidad o cesión del contrato, **Movistar** podrá ejecutar la garantía por la cantidad total adeudada quedando el remanente a disposición del cliente.

En caso de impago, **Movistar** podrá ejercitar el aval presentado por el cliente o hacer suyo el importe del depósito en las cantidades impagadas incluyendo en su caso el interés de demora que corresponda y todo ello sin perjuicio del resto de acciones que se pudieran derivar por impago en virtud de lo dispuesto en este Contrato o de la legislación vigente.

Reclamaciones: Sin perjuicio de otras acciones legales previstas en derecho, las reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios, tarifas, facturación, calidad o cualquier otra cuestión que pueda plantearse en relación con la prestación del servicio, podrán dirigirse a **Movistar**, a través de los números de atención telefónica habilitados al efecto o en www.movistar.es, en el plazo de un mes a contar desde el momento en que se tenga conocimiento del hecho o causa que motiva la reclamación, sin perjuicio de aquellos supuestos en los que la normativa vigente establezca otros plazos para ello. En determinadas circunstancias, y para la mejor resolución de aquellas, **Movistar** podrá ofrecer al cliente la presentación de la reclamación por escrito. En el mismo momento de formular la reclamación, se facilitará al cliente el número de referencia de la misma y, además, podrá solicitar un documento que acredite la presentación y contenido de la reclamación. Formulada la reclamación, si el cliente no hubiera obtenido respuesta satisfactoria de **Movistar**, en el plazo de un mes, podrá dirigir su reclamación ante la Junta Arbitral que corresponda o ante la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.

Cesión del contrato: El servicio objeto de este contrato tiene carácter personal. El cliente

podrá ceder este contrato con el consentimiento previo y expreso de **Telefónica Móviles España, S.A.U.** Por su parte, **Telefónica Móviles España, S.A.U.**, podrá, previo cumplimiento de todos los requisitos contemplados en la normativa vigente, así como previa comunicación al cliente, ceder la titularidad del servicio sin necesidad de recabar consentimiento expreso del cliente, sin perjuicio del derecho de éste a resolver el contrato en cualquier momento.

Condiciones particulares:

Las presentes condiciones particulares solo serán de aplicación para aquellos clientes que hayan suscrito las correspondientes secciones en el anverso del contrato.

1. Compromiso de permanencia

En aquellos supuestos en los que el cliente reciba de **Movistar** un apoyo económico para la adquisición de un terminal u otras condiciones comerciales especialmente ventajosas (en adelante el "apoyo económico"), y cuando así se haya acordado y aceptado expresamente por el cliente, éste se compromete a mantener la línea que haya vinculado al apoyo económico en el servicio móviles **Movistar** y en un plan de precios que implique un compromiso de consumo igual o superior al contratado, durante un número determinado de meses (en adelante "compromiso de permanencia"). La cantidad del apoyo económico recibido y el número de meses de su compromiso de permanencia serán los pactados con el cliente en el anverso del contrato. El cliente podrá darse de baja en el servicio móviles **Movistar** en todo momento o cambiar a un plan de precios que implique un menor compromiso de consumo, si bien en estos supuestos, deberá abonar a **Movistar** una cantidad proporcional al periodo no efectivo del compromiso de permanencia acordado. La mencionada cantidad será pasada al cobro al cliente en su factura. Lo anterior será aplicable igualmente en caso de interrupción definitiva del servicio, cambio de titular y cambio de numeración. El impago de la compensación, como incumplimiento contractual, dará derecho a **Movistar**, a resolver el presente contrato. Se informa al cliente de que existe la posibilidad de adquirir el mismo u otros terminales o contratar los mismos servicios sin recibir apoyo económico y, por tanto, sin compromiso de permanencia.

2. Solicitud de portabilidad

La entrega de la solicitud de portabilidad firmada por el abonado al operador al que quiere cambiar, provocará el inicio del proceso de cambio de operador. La entrega de la solicitud podrá producirse en cualquiera de las tiendas y distribuidores autorizados de operadores de telefonía móvil. Una vez firmada y entregada la solicitud de portabilidad, se asumen las siguientes cláusulas:

- En el caso de solicitar la portabilidad, completando para ello el bloque correspondiente del anverso del contrato, la persona cuyos datos se recogen en el contrato solicita el alta del servicio en **Movistar**, y comunica su deseo simultáneo de causar baja en el operador que le provee actualmente el servicio, indicado como operador donante, conservando su numeración telefónica móvil.
- El abonado acepta la posible interrupción del servicio en algún momento dentro del periodo entre las 2:00 y las 6:00 horas del día que aplique el cambio de operador, para permitir realizar las actuaciones necesarias por los operadores.
- Desde el momento en que el abonado entregue la solicitud firmada de portabilidad, el cambio de operador deberá ser realizado como máximo en el plazo de un día hábil contado a partir del siguiente día hábil a la entrega, siempre que el abonado no haya solicitado voluntariamente una fecha posterior para la ejecución de la portabilidad, y siempre que su solicitud no haya sido denegada por el operador actual por cumplirse alguna de las causas admitidas en las especificaciones de portabilidad vigentes. El Cliente dispone hasta las 14 horas del día previo a la fecha del cambio para cancelar su solicitud de portabilidad, llamando al número 1004 desde cualquier teléfono o en cualquier tienda **Movistar**.
- Movistar** deberá informar al abonado cuando su solicitud haya sido denegada, en cuyo caso le indicará la causa. Para las solicitudes aceptadas, el abonado podrá solicitar gratuitamente a su futuro operador información sobre su solicitud y el día en que se realizará el cambio efectivo de operador. A partir de ese momento el abonado podrá hacer y recibir llamadas con **Movistar** y el mismo número telefónico, una vez inserte en el terminal móvil la tarjeta SIM proporcionada por el nuevo operador.
- En caso de reclamación, el abonado deberá dirigirse al departamento o servicio especializado de atención al cliente del operador, en el plazo de un mes desde el momento en que se tenga conocimiento del hecho que la motive. Cuando el abonado presente la reclamación, el operador está obligado a facilitarle el número de referencia dado a la reclamación del usuario. Si en el plazo de un mes el usuario no hubiera recibido respuesta satisfactoria del operador, podrá dirigir su reclamación por las siguientes vías, de acuerdo a la normativa propia a cada organismo: Juntas Arbitrales de Consumo, directamente o a través de una Asociación de Consumidores. Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (SETSI)- Teléfono de consulta: 901336699. Página web: <http://www.usuariosteleco.es>
- El solicitante consiente en el tratamiento automatizado de los datos personales, tanto de los incluidos en esta solicitud como de los que conoce el operador con quien tiene contratado el servicio, de acuerdo con lo establecido en la ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).
- Asimismo, el solicitante autoriza la cesión de datos personales del operador con quien tiene contratados sus servicios, hacia aquel que los prestará en adelante, al objeto y con el fin exclusivos de la conservación de su número en el proceso de portabilidad y condicionándola a este motivo.
- Los datos que contiene la presente solicitud serán incluidos en los ficheros automatizados de Datos de Carácter Personal, titularidad del operador donante. El solicitante puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley, dirigiéndose al domicilio social del operador donante.